



**AVANZANDO A LA PARIDAD REGIONAL:
Subrepresentación Femenina En Los Gobiernos Regionales**

ANTONIA VARGAS SILVA
E-mail: antonia.vargas1@mail.udp.cl

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES E HISTORIA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

Santiago, Chile

2022

Resumen: El presente policy paper busca analizar y comprobar la desigualdad de representación por género en los Gobiernos Regionales. En primer lugar, se entrega un análisis sobre el rol socio cultural de las mujeres en cargos de poder y cómo esto ha generado barreras para su desarrollo equitativo. En segundo lugar, mediante una metodología cuantitativa descriptiva se realiza el análisis por género de gobernadores/as y consejeros/as regionales electos/as. El objetivo será comprobar si existe o no subrepresentación femenina en los gobiernos regionales. Posterior a esto, se entregan recomendaciones para solucionar el problema mediante una reforma al sistema electoral.

Abstract: This policy paper seeks to analyze and prove the inequality of representation by gender in Regional Governments. First, it provides an analysis of the socio-cultural role of women in positions of power and how this has created barriers to their equal development. Secondly, using a descriptive quantitative methodology, a gender analysis of elected governors and regional councilors is carried out. The objective is to verify whether or not there is female underrepresentation in regional governments. After this, recommendations are given to solve the problem through a reform of the electoral system.

Tabla de contenido

| | |
|---|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN Y PROBLEMATIZACIÓN | 4 |
| 2. DISCUSIÓN BIBLIOGRÁFICA | 5 |
| 2.1. MUJERES EN POLÍTICA | 5 |
| 2.2. REPRESENTACIÓN | 6 |
| 2.3. PRESENCIA DE MUJERES | 7 |
| 2.4. REPRESENTACIÓN REGIONAL..... | 7 |
| 3. METODOLOGÍA | 8 |
| 4. ANÁLISIS DE DATOS | 9 |
| 4.1. SISTEMA ELECTORAL | 9 |
| <i>Tabla 1:</i> | 9 |
| 4.2. RESULTADOS | 12 |
| <i>Tabla 2:</i> | 12 |
| <i>Gráfico 1:</i> | 13 |
| <i>Gráfico 2:</i> | 13 |
| <i>Gráfico 3:</i> | 14 |
| <i>Gráfico 4:</i> | 15 |
| <i>Gráfico 5:</i> | 16 |
| <i>Gráfico 6:</i> | 17 |
| 5. CONTEXTO Y OPCIONES DE POLÍTICA..... | 18 |
| 6. RECOMENDACIONES..... | 19 |
| <i>Tabla 3:</i> | 20 |
| 7. VIABILIDAD DE LA POLÍTICA | 21 |
| 8. CONCLUSIÓN | 22 |
| 9. BIBLIOGRAFÍA | 23 |

1. Introducción y problematización

A pesar de los avances en términos de género que se han logrado en el país y alrededor del mundo, la subrepresentación femenina sigue siendo un tema que no está solucionado del todo. Específicamente, en cargos de elección popular las mujeres enfrentan barreras socioculturales que dificultan su ingreso a dichos puestos de poder (Paxton et al. 2007).

De acuerdo con datos entregados por ONU Mujeres las mujeres y niñas están subrepresentadas a lo largo de todo el mundo. En promedio, en los parlamentos una de cada cuatro personas es mujer. Esto se refleja en que más de tres cuartos de los escaños son ocupados por el género masculino (ONU MUJERS 2020). Es más, para 2020 solo el 24,9% de quienes integran los parlamentos del mundo son mujeres (ONU MUJERES 2020).

A nivel gubernamental en 2021 solamente 22 países contaban con jefas de Estado o de Gobierno y 119 nunca han sido gobernados por mujeres. Un 21% de los ministros/as son mujeres y solo en 14 países los gabinetes han alcanzado el 50% (o más) en la representación femenina. (ONU MUJERES 2021)

Esto refleja cómo en lo político el género femenino sigue ocupando una parte mínima de los cargos representativos. Actualmente, las mujeres corresponden al 49,6% de la población mundial (Banco Mundial 2021). Por ende, la mitad de la población está siendo subrepresentada en los organismos de representación. Existe un gran porcentaje de la ciudadanía mundial que no está logrando ser representada de manera plena. Por lo tanto, sus demandas se enfrentan a barreras para llegar a los tomadores y tomadoras de decisiones.

La subrepresentación femenina se vuelve un problema, ya que, la mitad de la población no participa de los procesos de decisiones públicas, por ende, se limitan los procesos de democratización (Freidenberg y Garrido 2021, 68). La democracia debe ofrecer las herramientas de participación para que los diversos miembros de la sociedad puedan pensar que sus problemas y demandas son procesados en el sistema político (Massolo 2007, 12). A su vez, la plena participación supone la inclusión efectiva de todos los sectores sociales en el sistema político, la representación y la adopción de decisiones (Massolo 2007, 12).

La desigualdad de género en cargos políticos se da en todos los organismos del Estado, y por lo mismo, debe ser solucionada de forma transversal. Friedenber y Garrido (2021) plantean que, si bien, ha existido avances en la representación femenina a nivel de legisladoras, los esfuerzos no han sido suficientes en lo local y estatal (p. 68). Es más, el avance en representación femenina en unidades subnacionales ha sido un proceso lento. Esto supone retos, ya que, demuestran que las estructuras de gobierno subnacional no están siendo plenamente inclusivas para las mujeres (PNUD 2012, 14).

En mayo del 2021 se realizaron las primeras elecciones de gobernadores regionales (GORES) en Chile. El o la gobernadora regional es la máxima autoridad de la región. Entre sus atribuciones están generar políticas para el desarrollo de la región, proyectos y estrategias de planes regionales,

promulgar el plan de ordenamiento territorial (con aprobación del consejo regional), planes reguladores, entre otras atribuciones.

De acuerdo con datos entregados por la Cámara de Diputados y Diputadas (2021), en las últimas elecciones a gobernadores/as solamente compitieron 11 mujeres frente a las 90 candidaturas totales que había. Lo que significa, que solo se tuvo un 12,2% de participación femenina en la papeleta.

Las regiones que presentaron mujeres en sus papeletas corresponden a: Antofagasta, Coquimbo, Metropolitana, Maule, Bío Bío, Los Ríos, Los Lagos y Aysén. Entre todas estas, la única con igual número de hombres y mujeres postulantes al cargo fue la Región Metropolitana. Mientras que, en la Región de Los Ríos el número de candidatas fueron tres y el número de candidatos dos, siendo así, la única región con mayor número de mujeres que de hombres en la papeleta (El Mostrador 2021).

Los y las consejeras regionales son un cargo de elección popular y en conjunto forman el consejo regional. Este organismo junto con el o la gobernadora conforman el gobierno regional. Los y las consejeras tienen atribuciones tales como aprobar planes y estrategias regionales, aprobar el presupuesto de la región, resolver distribución de recursos, emitir opinión frente a divisiones político-administrativas, entre otros.

En el caso de consejeros/as regionales (CORES) en 2013 hubo un 19,6% de candidatas mujeres. Mientras que, en 2017 dicha cifra aumenta a un 27,1% de candidatas (Servel 2018). Esto se refleja en 447 candidaturas mujeres y 1.203 candidaturas hombres.

Dados los datos expuestos anteriormente, se puede observar que la subrepresentación femenina está presente en la postulación de candidaturas en los gobiernos regionales. Sin embargo, no existen datos claros sobre la representación por género en los gobiernos regionales en las candidaturas ya electas. Es por esto que el siguiente seminario busca comprobar si existe o no subrepresentación femenina en los gobiernos regionales, tanto en el cargo de gobernador/a como en el de consejero/a regional. Luego de ello, se plantean alternativas de solución para la subrepresentación femenina mediante una reforma al sistema electoral.

Es importante que la representación femenina se vuelva equitativa en todos los cargos de representación. Y, de esta manera, propiciar políticas que efectivamente logren acatar las demandas de todos los sectores de la población sin discriminación alguna.

2. Discusión Bibliográfica

2.1. Mujeres en política

Lamas (2016) define el concepto de género como “[...] la simbolización de las diferencias anatómicas, que es construida culturalmente e internalizada en el psiquismo de los seres humanos” (p. 156). Entonces, el género se entiende como una construcción sociocultural que condiciona lo entendido como femenino y masculino. Esta división se aprende y replica mediante prácticas

cotidianas como el lenguaje, la crianza o la cultura (Lamas 2016, 161). Los seres humanos se condicionan como hombres o mujeres lo que genera estructuras de poder y jerarquías.

Beard (2018) explica cómo estos roles socioculturales desarrollan los estereotipos de lo femenino y lo masculino. En base a esto la autora plantea que “[...] el discurso público y la oratoria no eran simplemente actividades que las mujeres no tenían participación, sino que eran prácticas y habilidades exclusivas que definían la masculinidad como género” (p. 27). Por lo tanto, las actividades relacionadas a la toma de decisiones son entendidas como un espacio netamente masculino.

Dichas estructuras de poder generadas por los estereotipos logran excluir a las mujeres del ámbito público y se les delega a un rol en lo privado (Paxton et al. 2007, 271). La política, entendida dentro de lo público, toma un rol masculinizado lo que genera obstáculos para la representación femenina. Actualmente, los roles culturales han logrado influir en los niveles de representación de mujeres en la política. Esto se da por diversas razones, tales como, la propia decisión de la mujer a participar en política, la selección de candidatas por parte de los partidos o la decisión de los propios votantes (Paxton et al. 2007, 271).

La oferta de mujeres a cargos políticos se determina por la socialización del género y la estructura social (Paxton et al. 2007, 267). Por lo tanto, la postulación de candidaturas es influenciada por los roles de género. Esto logra que se generen obstáculos para el pleno desarrollo político femenino. De esta manera, la inclusión equitativa a la política se ve permeada por las creencias sociales en torno a roles de género. A raíz de lo anterior se entiende que las mujeres han sido excluidas de lo político, por lo tanto, son un grupo oprimido dentro de la sociedad en los cargos de representación.

2.2. Representación

La representación femenina toma un rol importante para la canalización de las demandas y una certera toma de decisiones. La representación es un concepto amplio, el cual, Hanna Pitkin (1972) lo divide en cuatro dimensiones: descriptiva, simbólica, sustantiva y formal. Para objetos de este seminario se utilizarán los tres primeros mencionados.

La representación descriptiva es aquella relacionada a la semejanza entre los representantes y los representados. Hace referencia a que dichos cargos sean un “espejo” de la sociedad, y por tanto, traten de calcarla de la mejor manera en los órganos representativos. Se relaciona a la similitud numérica existente entre el electorado y los y las candidatas electas. En el caso de las mujeres, se refiere a que el número de representantes sea proporcional al número de mujeres que hay en la población. Entonces, esta representación está más ligada a la presencia de los grupos.

La representación sustantiva es aquella referente al actuar de los representantes. Toma en cuenta si las ideas de los y las electoras son llevadas a los espacios de discusión y si se reflejan en legislatura o políticas. Por lo tanto, se refiere a si los representantes actúan en base a sus propios

intereses o por los intereses de quienes representan. En este caso, se entiende que la representación sustantiva hace referencia a la presencia de las ideas más que de los grupos.

Por último, la representación simbólica hace alusión al sentirse identificados con los y las representantes. Se refiere a los símbolos y características de los representados y cómo se ven identificados en representantes. A modo de ejemplo, el tener una presidenta mujer crea una representación simbólica femenina, ya que, se tiene una referencia política del mismo género en un cargo de alto poder político.

2.3. Presencia de mujeres

Phillips (1995) teoriza sobre la política de la presencia, es decir, se cuestiona quién puede representar de mejor manera a los grupos desfavorecidos. La autora plantea que cuando las políticas se elaboran para un colectivo políticamente excluido, pero, sin la presencia del colectivo excluido es poco probable que se tomen en cuenta todas las preocupaciones de dicho grupo (p. 19).

En el caso de la representación femenina se le da importancia a que las mujeres estén presentes en la toma de decisiones. Tener un sistema de representación más justo y equitativo se logra cuando se da una relación entre ideas y presencia (Phillips 1995, 31). Es decir, que no solo se tomen en cuenta las demandas de las mujeres, sino que, dichas demandas se desarrollen en presencia de las mismas mujeres. En otras palabras, la autora plantea la importancia tanto de una representación descriptiva como simbólica.

Ahora bien, la política de la presencia es un debate constante. Franceschet y Piscopo (2008) plantean que precisamente es erróneo creer que a mayor presencia de mujeres se va a generar un aumento instantáneo en la representación sustantiva. Esto se debe a que se asume que las mujeres son un sector de la población homogéneo.

No obstante, es todo lo contrario. Existe una alta diversidad de mujeres, por tanto, sus aspiraciones también lo son. Es más, "... mientras menos cristalizado o menos claros sean los intereses de un grupo en particular, más importante es tener miembros de este grupo representados en el cuerpo legislativo" (Franceschet 2008, 65).

Por ejemplo, no se puede asumir que una mujer blanca, de clase alta y heterosexual tendrá los mismos intereses que una mujer afrodescendiente, de clase media y lesbiana. Si bien comparten el ser mujer, en la práctica, vienen de realidades y opresiones completamente distintas. Entonces, cómo las mujeres tienen una diversidad de aspectos que deben ser representados se vuelve más importante tener una mayor representación descriptiva. Ya que, al ser un grupo heterogéneo es más difícil canalizar sus intereses.

2.4. Representación regional

La subrepresentación femenina es una problemática transversal a todos los organismos del Estado. Los sistemas deben ofrecer posibilidades de participación a los diversos miembros de la

sociedad para que sus demandas sean procesadas en el sistema político (Massolo 2007, 12). Para que exista gobernabilidad es necesario la creación de diálogos incluyentes entre una pluralidad de actores, entre ellos, las mujeres. Es más, para avanzar en descentralización y derechos de las mujeres, se deben abrir los espacios de representación y participación política a todos los niveles de gobierno (Beall 2013, 51).

La descentralización, y por ende, el fomento de los gobiernos locales es una oportunidad para propiciar cambios en torno a la desigualdad de género (Centeno, 2007: 83). Para ello, se vuelve importante la inclusión de las mujeres en los mecanismos de participación, y así, lograr que sus demandas sean identificadas desde lo local para la formulación de políticas.

Cuando los programas sociales son desarrollados y administrados desde los gobiernos locales se vuelve fundamental la representación política de los grupos excluidos (UNRISD 2005, 225). Se entiende que, los gobiernos regionales al tener mayor cercanía con la ciudadanía serán más capaces de romper barreras estructurales y políticas que faciliten la igualdad de género (PNUD 2013, 19). Por lo mismo, es necesario una representación equitativa de género y de los grupos excluidos para que las demandas puedan ser canalizadas de la mejor manera posible.

Cortés (2002) explica que la descentralización, en este caso entendida desde los gobiernos regionales, abre puertas para la participación y empoderamiento de la sociedad civil. En este sentido, las mujeres encuentran una oportunidad para avanzar en políticas de equidad de género desde lo regional, y así, fortalecer la gestión pública.

Entonces, para una plena participación ciudadana es necesaria la inclusión efectiva de los actores sociales en la representación y la toma de decisiones en todos los organismos del Estado. Es por esto que, la plena inclusión de las mujeres es necesaria para la gobernabilidad, la descentralización y la calidad de la democracia (Massolo 2008, 12).

3. Metodología

La metodología del presente seminario corresponde a un análisis cuantitativo descriptivo. Se extraen datos del Servicio Electoral Chileno (SERVEL) para identificar el número de hombres y mujeres en los cargos de gobernador/a regional y consejeros/as regionales. Los datos corresponden a las últimas elecciones del país realizadas en el año 2021, por ende, se analiza la representación por género actual de los gobiernos regionales.

Dicha recopilación de datos corresponde a ordenar y resumir las candidaturas electas a gobernador/a regional y consejeros/as regionales por género. Se realizan tablas de resumen y gráficos de porcentajes a nivel nacional, regional y por zona geográfica para hacer más sencillo su estudio. Se parte desde la descripción del sistema electoral utilizado en dichas elecciones, para luego, analizar la información recopilada en gráficos con respecto a las diferencias de género en los y las representantes.

4. Análisis de datos

4.1. Sistema electoral

En esta sección del seminario se procede al análisis de resultados. Antes de mostrar y analizar los datos sobre porcentaje de representación de mujeres en los Gobiernos Regionales es importante primero establecer el sistema electoral que se utiliza en el país.

En el caso de los gobernadores/as regionales estos serán electos mediante sufragio universal con votación directa. En cada una de las 16 regiones del país se elige un o una gobernadora regional. El o la candidata electa será aquella que obtenga la mayoría de los votos válidamente emitidos, es decir, el 50% +1 de los votos. Si ninguno de los y las candidatas logra obtener la mayoría se procede a una segunda votación donde compiten los y las candidatas que obtengan las dos mayorías más altas de la región. En dicha segunda votación, resultará electo el o la candidata que obtenga el mayor número de votos.

En el caso de los y las consejeras regionales son elegidos/as mediante sufragio universal con votación directa. La cantidad de CORES electos por región depende del número de habitantes de esta: entre 400 mil y 800 mil habitantes eligen 16, entre 800 mil y hasta un millón 500 mil eligen 20, más de un millón 500 y menos de cuatro millones eligen 28, y por último, más de cuatro millones de habitantes eligen 34. A su vez, cada región se divide en circunscripciones electorales, y cada una de ellas elige un número distinto de candidatos/as. Esto se traduce en:

Tabla 1:

| Región | Nº de consejeros y consejeras | Circunscripción Provincial | Consejeros y consejeras a elegir |
|--------------------|-------------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| Arica y Parinacota | 14 | Arica | 11 |
| | | Parinacota | 3 |
| Tarapacá | 14 | Iquique | 11 |
| | | Tamarugal | 3 |
| Antofagasta | 16 | Antofagasta | 8 |
| | | El Loa | 5 |
| | | Tocopilla | 3 |
| Atacama | 14 | Chañaral | 2 |
| | | Copiapó | 8 |
| | | Huasco | 4 |

| | | | |
|---------------|----|----------------|---|
| Coquimbo | 16 | Chopa | 4 |
| | | Elqui | 8 |
| | | Limarí | 4 |
| Valparaíso | 28 | Isla de pascua | 2 |
| | | Los Andes | 2 |
| | | Marga Marga | 4 |
| | | Petorca | 2 |
| | | Quillota | 3 |
| | | San Antonio | 3 |
| | | San Felipe | 3 |
| | | Valparaíso I | 5 |
| | | Valparaíso II | 4 |
| Metropolitana | 34 | Chacabuco | 2 |
| | | Cordillera | 3 |
| | | Maipo | 3 |
| | | Melipilla | 2 |
| | | Santiago I | 3 |
| | | Santiago II | 4 |
| | | Santiago III | 3 |
| | | Santiago IV | 4 |
| | | Santiago V | 4 |
| | | Santiago VI | 4 |
| | | Talagante | 2 |
| O'Higgins | 20 | Cachapoal I | 5 |
| | | Cachapoal II | 8 |
| | | Cardenal Caro | 2 |
| | | Colchagua | 5 |
| Maule | 20 | Cauquenes | 2 |
| | | Curicó | 6 |

| | | | |
|-----------------------------------|----|-------------------|---|
| | | Linares | 5 |
| | | Talca | 7 |
| Ñuble | 16 | Diguillín | 8 |
| | | Itata | 4 |
| | | Punilla | 4 |
| Bío Bío | 28 | Arauco | 4 |
| | | Biobío | 6 |
| | | Concepción I | 6 |
| | | Concepción II | 6 |
| | | Concepción III | 6 |
| Araucanía | 20 | Cautín I | 7 |
| | | Cautín II | 8 |
| | | Malleco | 5 |
| Los Ríos | 14 | Ranco | 5 |
| | | Valdivia | 9 |
| Los Lagos | 20 | Chiloé | 4 |
| | | Llanquihue | 8 |
| | | Osorno | 6 |
| | | Palena | 2 |
| Aysén | 14 | Aisén | 4 |
| | | Capitán Prat | 2 |
| | | Coyhaique | 6 |
| | | General Carrera | 2 |
| Magallanes y la Antártica Chilena | 14 | Antártica Chilena | 2 |
| | | Magallanes | 7 |
| | | Tierra del Fuego | 2 |
| | | Última Esperanza | 3 |

Fuente: Elaboración propia en base a datos del SERVEL.

Los partidos políticos, pactos o alianzas se agrupan para presentar sus candidaturas en listas abiertas en cada circunscripción provincial. Las listas abiertas significan que los votantes no solo votan por la lista, sino también, por el candidato específico de su preferencia.

Para determinar los y las consejeras electas se utiliza el procedimiento denominado cifra repartidora, específicamente, el método D'Hont. Este método busca garantizar una representación de forma proporcional de los pactos, partidos políticos y candidaturas independientes. Así, el número de cargos electos es proporcional a los votos obtenidos por lista.

4.2. Resultados

En 2021 se realizaron las primeras elecciones a gobernadores regionales en el país. Del total de 16 regiones fueron electas solamente 3 gobernadoras (ver Tabla 2) en las regiones de Coquimbo, el Maule y Aysén.

Tabla 2:

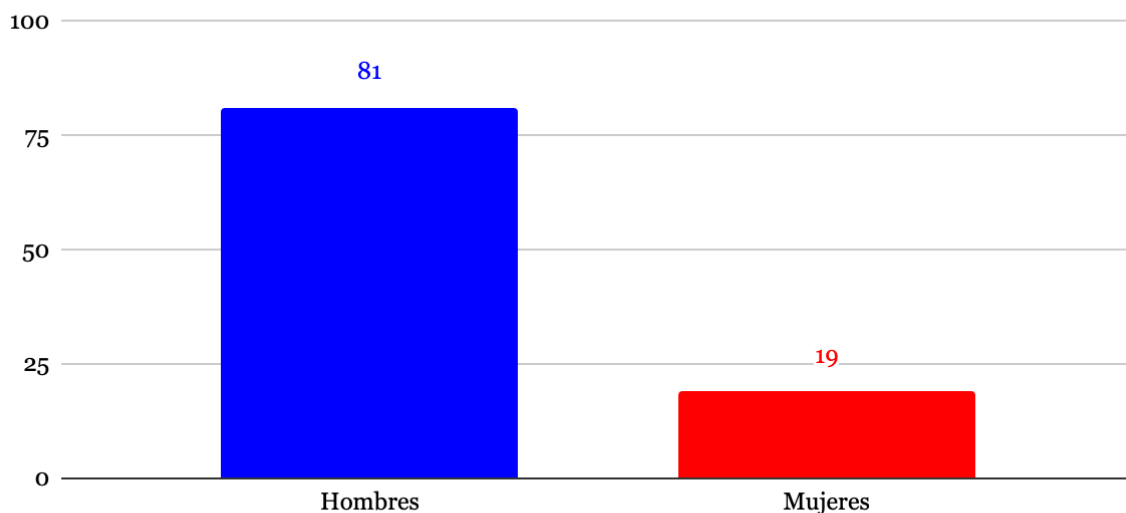
| | Total de cargos | Mujeres electas | Porcentaje de mujeres electas |
|----------------------------|-----------------|-----------------|-------------------------------|
| Gobernadores/as Regionales | 16 | 3 | 19% |

En comparación con el género masculino, fueron electos 13 gobernadores regionales a lo largo del país en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Ñuble, Bío Bío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes.

Como se observa en el gráfico uno, la representación de género en gobernadores/as se traduce en un 81% de representación masculina y un 19% de representación femenina. Por ende, se aprecia que existe una subrepresentación femenina en el cargo de gobernador/a regional.

Gráfico 1:

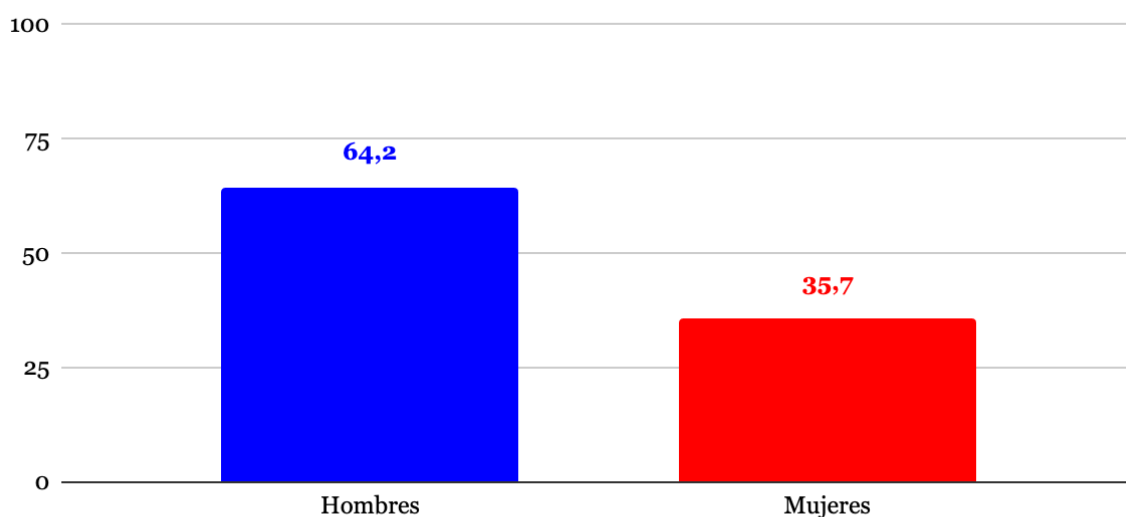
Porcentaje de gobernadores y gobernadoras electas en 2021



Fuente: Elaboración propia en base a datos del SERVEL

Gráfico 2:

Porcentaje de consejeros y consejeras regionales electas en 2021



Fuente: Elaboración propia en base a datos del SERVEL

En el caso de los y las consejeras regionales, como se aprecia en el gráfico 2, existe un 64,2% de representación masculina y un 35,7% de representación femenina. Por lo tanto, se observa que

existe una subrepresentación femenina en las consejerías regionales a nivel nacional. Ya que, estas no alcanzan la igualdad de género en el número de representación de cargos electos.

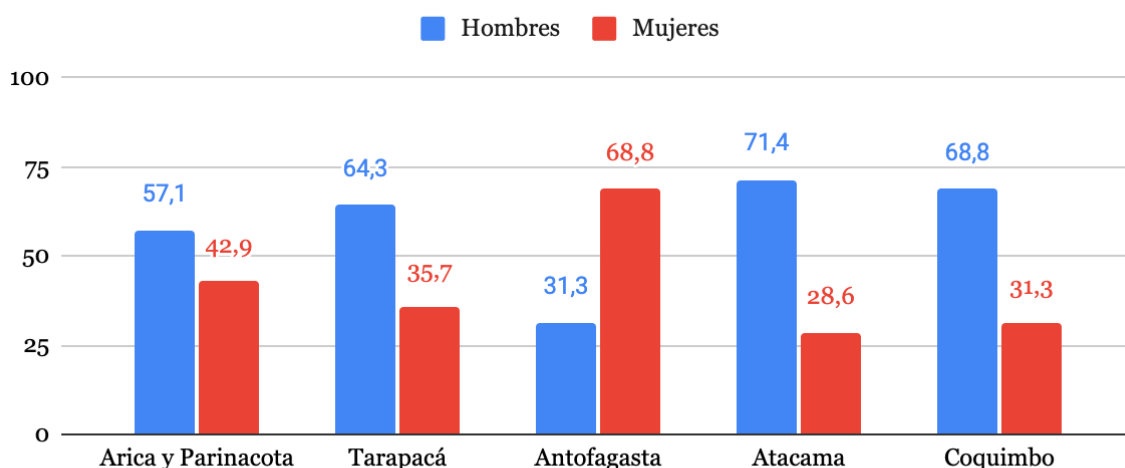
Al analizar la representación por género en cada una de las regiones se aprecia que, en el sur de Chile se eligen menos mujeres al cargo de consejeras regionales.

En relación con la Zona Norte (ver gráfico 3), se observa que en su mayoría son electos más hombres que mujeres. La región con mayor representación masculina es la de Atacama con un 71,4% de hombres y un 28,6% de mujeres. Luego, sigue Coquimbo con un 68,8% de hombres y un 31,3% de mujeres. Después, está la región de Tarapacá que cuenta con un 64,3% de hombres y un 35,7% de mujeres. Y, lo sigue la región de Arica con un 57,1% de hombres y un 42,9% de mujeres, lo que convierte a Arica en la región del norte con mayor igualdad de representación por género. Por último, está la región de Antofagasta, la cual, es la única región del norte con mayor representación de mujeres que de hombres en consejerías. Esta región cuenta con un 68,8% de mujeres y un 31,3% de hombres electos.

Gráfico 3:

Porcentaje de representación por género en CORES 2021

Zona Norte

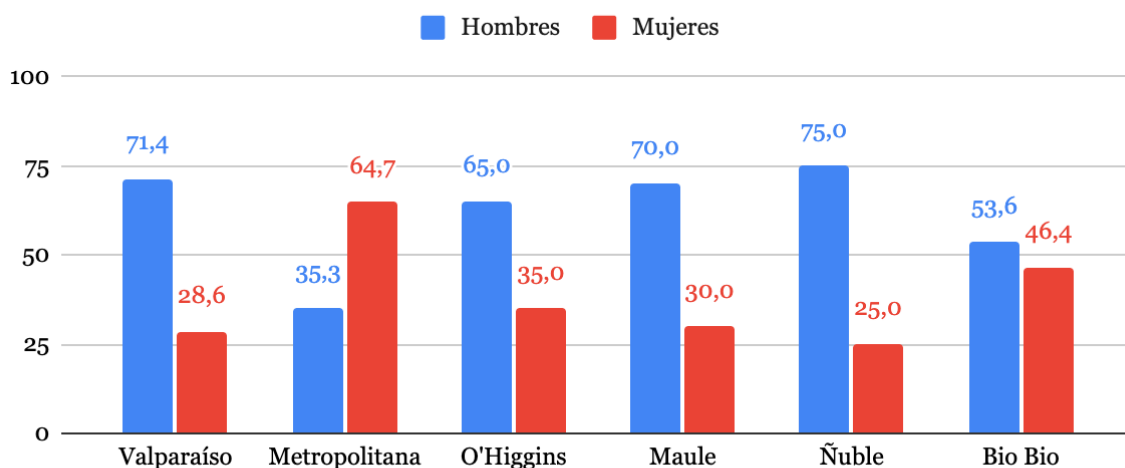


Fuente: Elaboración propia en base a datos del SERVEL

Gráfico 4:

Porcentaje de representación por género en CORES 2021

Zona Centro



Fuente: Elaboración propia en base a datos del SERVEL

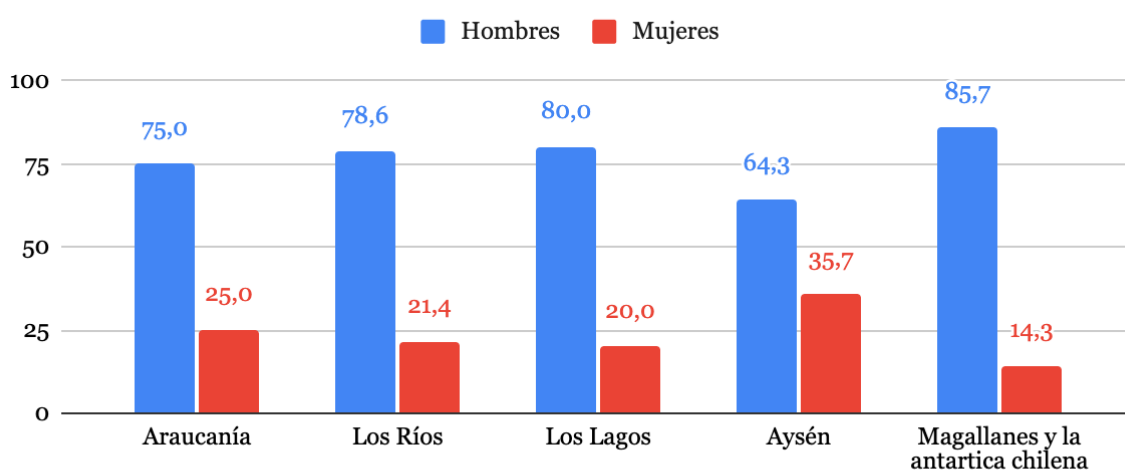
En relación con la zona centro (ver gráfico 4) igualmente existe mayor representación masculina que femenina. Se repite el mismo patrón que en la zona norte donde todas las regiones tienen mayor representación masculina que femenina a excepción de una, la cual, en esta zona es la Metropolitana.

La región con mayor representación masculina en la zona centro es el Maule con un 80% de hombres y un 20% de mujeres. Luego, es seguido por Ñuble que cuenta con un 75% de hombres y un 25% de mujeres. En seguida viene Valparaíso con un 71,4% de hombres y un 28,6% de mujeres. Después, se encuentra la región de O'Higgins con un 65% de hombres y un 35% de mujeres. Y, sigue la región del Bío Bío con un 53,6% de hombres y un 46,4% de mujeres lo que hace a esta región la con mayor equidad de representación por género de la zona centro. Por último, se encuentra la región Metropolitana, que como se mencionó anteriormente, es la única región del centro con mayor representación de mujeres que de hombres. Es decir, con un 64,7% de mujeres y un 35,3% de hombres electos en consejería regional.

Por último, con respecto a la zona sur del país, a diferencia de las otras zonas, se aprecia una clara mayoría de representación masculina frente a la representación femenina en todas las regiones.

Gráfico 5:

Porcentaje de representación por género en CORES 2021 Zona Sur

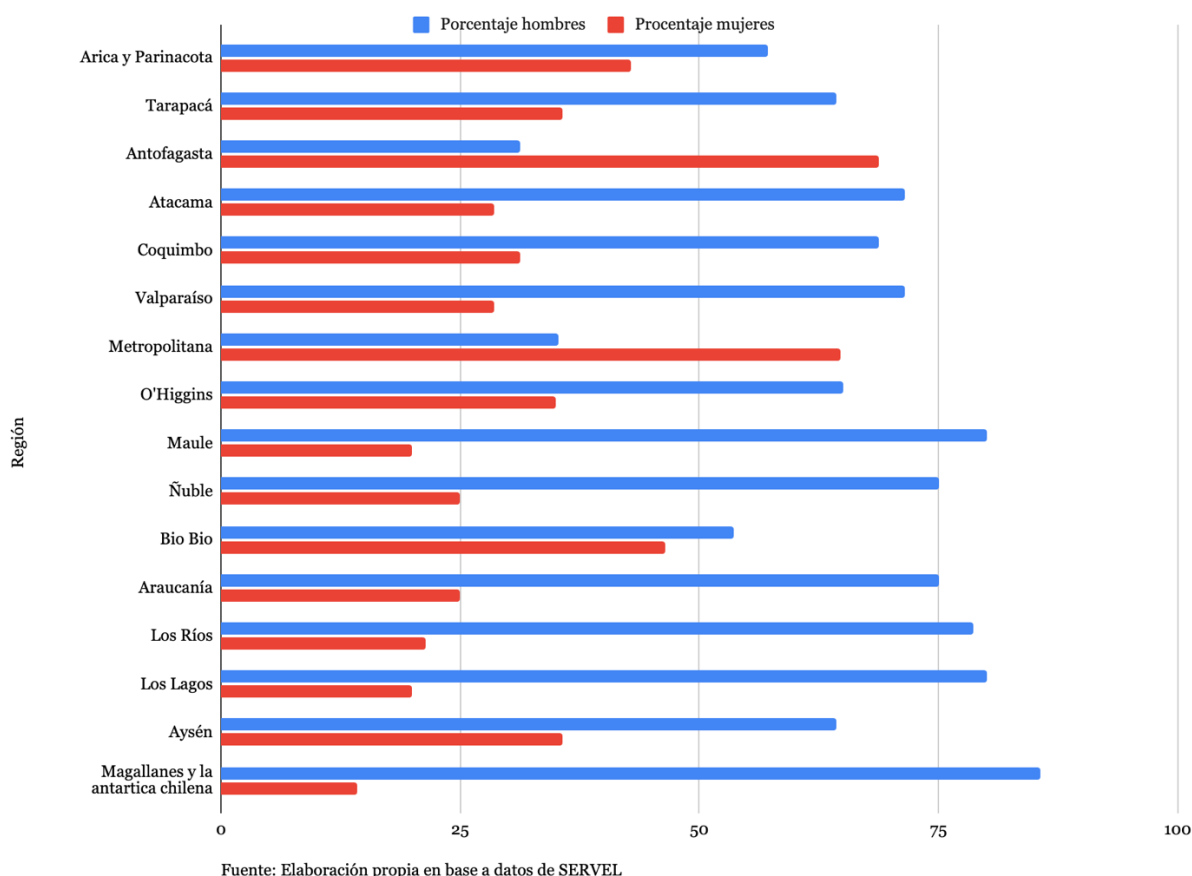


Fuente: Elaboración propia en base a datos del SERVEL

En esta zona (ver gráfico 5) la región con mayor representación masculina es la de Magallanes con un 85,7% de hombres y un 14,3% de mujeres. Luego, se encuentra la región de Los Lagos con un 78,6% de hombres electos y un 21,4% de mujeres electas. Después está la región de Los Ríos con un 78,6% de hombres y un 21,4% de mujeres. En seguida, la Araucanía con un 75% de representación masculina y un 25% de representación femenina. Y, por último, Aysén es la región con mayor equidad de representación con un 64,3% de representación masculina y un 35,7% de representación femenina. Por lo tanto, esta zona del país tiene una clara subrepresentación femenina y ninguna región supera el 36% de representación de mujeres.

Gráfico 6:

Representación por género en Consejerías Regionales



Para resumir, el gráfico número 6 expone todas las regiones del país y su representación por género. En este se observa claramente que se cumple el patrón de mayor representación masculina que femenina, a excepción de dos regiones: la Metropolitana y la de Antofagasta.

En conclusión, y con los datos expuestos anteriormente, se puede establecer que Chile es un país con subrepresentación femenina en los gobiernos regionales.

En relación con los gobernadores regionales se tienen solamente 3 de las 16 regiones lideradas por mujeres, lo que representa un 19%. Si se toma en cuenta que la población femenina corresponde al 50% todavía faltan 31 puntos porcentuales para alcanzar una representación efectivamente proporcional al número de mujeres en la población.

Mientras que, en relación con los consejos regionales se tiene un 35,7% de mujeres, por tanto, faltan 14,3 puntos porcentuales para tener paridad a nivel nacional. A pesar de que no se está tan lejos de una representación equitativa por género a nivel nacional, igualmente existen altos niveles de desigualdad en cada región. Se tiene solamente 3 regiones lideradas por mujeres, mientras que, en

todas las otras regiones existe sobrerrepresentación masculina. Incluso, existen casos como Magallanes donde los hombres representan el 86% del consejo.

En definitiva, la subrepresentación femenina está presente en los gobiernos regionales. Por lo que, se vuelve necesario buscar soluciones para este problema público.

5. Contexto y opciones de política

En 2019 la Cámara de Diputados aprobó la idea de legislar el proyecto de ley de cuota de género en elecciones de gobernadores regionales, alcaldes y concejales. El proyecto buscó que en la postulación de candidaturas a gobernadores/as, consejeros/as regionales, concejales/as y alcaldes/as ni los candidatos ni las candidatas pudieran superar el 60% por pacto o partido político. En 2020 se aprobó por unanimidad un proyecto de ley en la cámara de senadores y senadoras, para luego pasar a comisión. Sin embargo, hoy en día el proyecto sigue en tramitación y se encuentra en el segundo trámite constitucional. Por ende, la representación igualitaria por género en los gobiernos regionales sigue siendo un problema no solucionado.

Las cuotas de género son medidas de acción afirmativa que ayudan a las mujeres a superar los obstáculos socioculturales que complican su participación y elección en cargo de representación. Son reglas que exigen un mínimo de candidatas mujeres o que ningún género supere cierto número establecido en la postulación o elección de candidaturas. Existen diferentes tipos de cuotas y fórmulas para aplicarlas, funcionan de diversas formas y buscan aumentar la representación femenina desde distintos aspectos.

Larserud y Taphor (2007) teorizan sobre los tipos de cuotas, que vendrán a ser las soluciones por discutir en este seminario. Estas son las siguientes:

- **Cuotas legales o constitucionales:** Son aquellas consagradas en la constitución política o en alguna ley, como ley electoral o ley de partidos políticos. Ambas son mecanismos para obligar la participación política de las mujeres en elecciones. Por lo general, estas implican sanciones para su incumplimiento, como, por ejemplo, no aceptar la lista postulante si no cumple los requisitos de igualdad de género.
- **Cuotas voluntarias:** Son aquellas que se adaptan de forma voluntaria los partidos políticos. No son legalmente obligatorias, por ende, no existen sanciones para su incumplimiento. Es decir, que nacen de la propia voluntad de los partidos políticos. Pueden existir incentivos para aplicar este tipo de cuotas, sin embargo, no existe una ley que lo regule.

Además, la aplicación de la cuota puede ser en el proceso de entrada o de salida de las elecciones.

- **Cuota de entrada:** Son aquellas que regulan el número de postulación de candidaturas femeninas (o que ningún género supere cierto número) y en ciertos casos el orden establecido en la papeleta.
- **Cuota de salida:** Son aquellas que regulan el resultado de las elecciones. Es decir, buscan que un determinado porcentaje de quienes fueron electos/as sea garantizado para las mujeres. Estas se pueden ejecutar de dos formas. En primer lugar, estableciendo un distrito electoral

solo para mujeres. En segundo lugar, en base a los resultados donde serán electas aquellas mujeres con mayor número de votos hasta lograr el mínimo de representantes mujeres establecido en la cuota.

Cualquier tipo de cuota mencionada anteriormente podrá ser definido con un porcentaje mínimo o mediante paridad. Por ejemplo, si se utiliza una cuota de entrada del 30% de mujeres esto va a significar que ningún partido o coalición podrá postular menos del 30% de mujeres en sus candidaturas. En el caso de la paridad, se estipula que las candidaturas deberán ser el mismo número de hombres que de mujeres o bien los resultados de las elecciones deberán tener el mismo número de ganadores/as por género.

Las cuotas de género presentan dificultad en su aplicación para cargos unipersonales. Esto se debe a que, las candidaturas no se presentan en listas y se lleva a un único o única candidata por partido o coalición. Sin embargo, existen alternativas para fortalecer la participación de las mujeres.

- **Períodos sucesivos:** Esta alternativa refiere a que en una elección se elige a alguien de un determinado género y en la siguiente se deberá elegir a alguien del otro género (Garretón 2007, 2). De esta forma se propicia que los partidos postulen a sus candidatos de forma estratégica pensando en la participación de mujeres
- **Cuotas por partido en el total de candidaturas:** Esta alternativa se refiere a la implementación de cuotas de género en la totalidad de postulación de candidaturas (Bustillo 2015, 64). Por ejemplo, si la cuota implica un 50% de cada género en la postulación de candidaturas, a la hora de postular en la totalidad de cargos a nivel nacional estos deberán ser mitad hombres y mitad mujeres. Es decir, si un partido postula en 6 regiones, 3 de sus candidaturas deberán ser hombres y 3 de sus candidaturas deberán ser mujeres.

6. Recomendaciones

Como bien se mencionó a lo largo de este seminario, es difícil pensar en una democracia del todo representativa cuando un género está siendo excluido de la toma de decisiones. Por lo que, las medidas de acción afirmativa como lo son las cuotas de género suelen recomendarse para aumentar el número de mujeres en cargos de elección popular. Luego de comprobar que actualmente existe subrepresentación femenina en los gobiernos regionales, es que se procede a dar recomendaciones para fortalecer la representación de mujeres.

El sistema electoral es determinante para la inclusión de mujeres en los organismos de representación. Incluso la eficiencia de las cuotas se ve afectada por las características del sistema electoral (Jones et al. 2012). Por lo mismo, para decidir cuál mecanismo de cuota mencionado en el apartado anterior es el más apto se debe analizar junto al sistema electoral. Factores como la magnitud del distrito, el tipo de elección (mayoritaria o proporcional) y la estructura de la papeleta van a ser relevantes a la hora de hablar de representación femenina.

En relación con la magnitud del distrito se clasifican en pequeños aquellos que eligen entre dos y cinco representantes. Los medianos son aquellos que eligen entre seis y diez representantes. Y, los grandes aquellos que se eligen más de diez (Nohlen en Archenti y Tula 2007, 189). En este sentido, los distritos grandes son los que más favorecen la elección de mujeres. Esto se debe a que al tener más opciones de candidaturas es más posible que entre ellas se elijan candidatas mujeres. A diferencia de si solo se postula uno o pocos candidatos donde la tendencia es a que los partidos postulen hombres (Larserud y Taphorn 2007).

El tipo de elección sea mayoritario, proporcional o mixto, también será un factor decisivo. Los sistemas de representación proporcional son reconocidos como aquellos más propicios para la elección de mujeres (Fernández 2018, 254). En el caso de los gobiernos regionales, se tienen ambos sistemas, mayoritario para gobernadores/as y proporcional para consejeros/as

Por último, la estructura de la papeleta también será un factor clave. Por un lado, las candidaturas por listas pueden ser abiertas o cerradas. Las abiertas son aquellas donde el elector puede escoger entre los diferentes candidatos de la lista, por ende, las listas son únicamente una propuesta del partido o coalición. Mientras que, las cerradas y bloqueadas corresponden a la postulación en bloque del partido o coalición donde el votante da su voto a la lista general en vez de a una candidatura específica.

En este sentido, las listas cerradas y bloqueadas son las más favorables para la elección de mujeres, ya que, el electorado no puede alterar el orden de los y las candidatas (Fernández 2018, 255). Por ende, si el partido decide poner en la cabeza de la lista a una mujer este tipo de sistema favorecerá su elección. A su vez, las listas abiertas propician el protagonismo de una persona y la personalización en las elecciones (Beatle en Fernández 2018, 255). Por lo que, genera obstáculos para la elección de mujeres.

A raíz de lo expuesto anteriormente, es que se puede concluir que el sistema que propicia de mejor manera la integración de mujeres en los organismos de representación es un sistema electoral con distritos grandes, de carácter proporcional, con listas cerradas.

En el caso de las consejerías regionales sucede lo expuesto en la tabla número tres.

Tabla 3:

| | Distrito Grande | Sistema proporcional | Listas cerradas y bloqueadas |
|------------------------|-----------------|----------------------|------------------------------|
| Consejerías regionales | Si | Si | No |

Por lo tanto, es que en el caso de las Consejerías Regionales se propone una **reforma al sistema electoral** con los siguientes criterios:

1. Cambiar el sistema de listas abiertas por un sistema de listas cerradas y bloqueadas. Para propiciar elección sin distinción de género ni personalizamos. De esta forma los sesgos por género no estarán presentes a la hora de elegir representantes.
2. Implementar cuotas de género de carácter legal y de entrada donde ningún género pueda sobrepasar el 70% de las postulaciones por circunscripción provincial. Se estipula ningún género, en vez de especificar el género femenino, para hacerlo de forma neutral. El carácter legal es para asegurar que los partidos y coaliciones cumplan la cuota. Además, la cuota deberá ser aplicada por circunscripción y no a nivel nacional para evitar que existan provincias sin candidaturas femeninas.
3. Utilizar el mecanismo cebrá en la papeleta, es decir, que el orden de las candidaturas en la lista esté intercalado por género. Esto es importante, ya que, sin regulación de orden puede suceder que las mujeres queden en los últimos puestos de la lista y sea más difícil su elección.

En el caso de los gobernadores/as regionales se está frente a un sistema mayoritario donde son elecciones unipersonales. Esto, como se expuso anteriormente, presenta dificultades para la plena inclusión femenina y para la implementación de cuotas. Por ende, se vuelve más complejo propiciar mecanismos para mayor representación de mujeres. Sin embargo, existen ciertas medidas que podrán ayudar a solucionar el problema. En base a esto se propone la siguiente **reforma al sistema electoral** para fortalecer una mayor participación de mujeres.

1. Implementar cuotas de género legales, para que su cumplimiento sea efectivo, y por ende, tenga sanciones para quienes no lo cumplan.
2. Implementar cuotas paritarias de entrada por partido político. Es decir que, a nivel nacional de entre todas las postulaciones al cargo ningún partido político podrá postular más del 70% de cierto género. Por ejemplo, si X partido decide postular candidaturas en 10 regiones, ningún género podrá superar las 7 candidaturas.
3. En caso de que un partido político o coalición tenga primarias antes de la postulación de candidaturas éstas también deberán cumplir la cuota de género.

7. Viabilidad de la política

En primer lugar, cabe destacar que se recomienda una cuota del 70% dado que el actual proyecto estancado en el congreso estipula una cuota del 60%. Se propone bajar la cuota, para que así, el proyecto sea más aceptado y recibido por aquellos sectores que se consideran más reacios a este tipo de políticas. A pesar de esto, es importante seguir avanzando en políticas que aseguren la paridad. Sin embargo, partir por implementar cuotas, aunque estas sean bajas, ya será un avance para una mayor representación femenina.

Como la recomendación implica una reforma al sistema electoral se requieren tres quintos tanto en la cámara de diputados y diputadas como en la cámara de senadores y senadoras. Esto se refleja en 93 diputados/as y 30 senadores/as.

Actualmente los escaños en la cámara de diputados y diputadas son los siguientes: 53 de Chile Podemos +, 37 de Nuevo Pacto Social, 37 de Apruebo Dignidad, 15 de Frente Social Cristiano, 6 del

Partido De la Gente, 3 de Dignidad Ahora, 2 del Partido Ecologista Verde, 1 de Independientes Unidos y 1 Independiente (SERVEL 2021).

Los escaños de la cámara de senadores y senadoras actualmente son los siguientes: 10 de Unión Demócrata Independiente (UDI), 8 independientes, 7 Partido Socialista (PS), 5 Democracia Cristiana (DC), 4 Partido Por la Democracia (PPD), 3 Evópoli, 2 Regionalista Verde, 1 Revolución Democrática (RD) y 1 Partido Republicano (Senado 2022)

Por lo general, los proyectos de ley que implican medidas de acción afirmativa para las mujeres unen a la izquierda y centro izquierda lo que hace más fácil su tramitación. Por otro lado, la derecha y centro derecha tiende a estar dividida. En ese sentido, en la cámara de diputados y diputadas se contaría con 74 votos de Nuevo Pacto Social más Apruebo Dignidad y faltaría conseguir 16 votos. Mientras que, en el senado si se suman los escaños del PS, DC, PPD y RD se tienen 17 escaños, por lo tanto, faltaría conseguir 13 votos.

A pesar de que faltan conseguir votos en ambas cámaras existen antecedentes de cuotas en el país. La reforma al sistema electoral en 2015 que implicó cuotas en la postulación de candidaturas al congreso y la paridad aprobada para la convención constitucional son antecedentes de que sí es posible implementar medidas de acción afirmativa en Chile. Además, la recomendación implica un porcentaje menor de cuota lo que hace más factible su aprobación. Sin embargo, lo que podría generar problemas es cambiar el sistema de listas abiertas por listas cerradas y es ahí donde será más difícil generar consenso.

8. Conclusión

En conclusión, la subrepresentación femenina es un problema transversal a todos los organismos del Estado. Por lo tanto, para tener una democracia verdaderamente inclusiva y que represente de mejor manera a la totalidad de su población es importante propiciar la igualdad de género.

A su vez, para avanzar en la descentralización es necesario que esta sea con perspectiva de género. Incluir a las mujeres en los gobiernos regionales será una forma de fortalecer la representación y canalizar de mejor manera las demandas de la ciudadanía.

En razón de lo anterior es que se vuelve primordial implementar cuotas de género en la postulación de candidaturas tanto para consejerías regionales como para gobernadores/as. Esta medida de acción afirmativa es un piso mínimo para avanzar a una plena integración de las mujeres en lo público y la toma de decisiones.

Empezar por cuotas de entrada será un mecanismo para fomentar la postulación de mujeres en cargos representativos. Sin embargo, es importante seguir trabajando para la plena inclusión femenina. Por lo tanto, no se descarta la posibilidad de implementar cuotas de salida en un futuro

para que efectivamente los organismos de representación sean paritarios. Así se tendrá una democracia fortalecida y realmente inclusiva.

9. Bibliografía

- Archenti, Nélica y María Inés Tula. 2007. Cuotas de género y tipo de lista en América Latina. *Opinión pública*, junio.
- Banco Mundial. Ver Población, mujeres (% del total). <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.TOTL.FE.ZS> (consultado el 12 de septiembre de 2022).
- BCN. Ver Ley 20678 Establece la elección directa de los consejeros regionales (consultado el 2 de noviembre del 2022) <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1051270>
- BCN. Ver Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios (consultado el 10 de noviembre del 2022) <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1108229>
- BCN. Ver Ley N°20.840, pone fin al sistema electoral binominal creando un sistema proporcional inclusivo. Consultado el 10 de noviembre del 2022). https://www.bcn.cl/historiapolitica/elecciones/detalle_eleccion?handle=10221.1/63227&periodo=1990-2022
- Beall, Jo. 2013. Descentralización, derechos de la mujer y desarrollo. En *Ejercicio de los derechos y participación de las mujeres en los espacios locales: promesas y realidades de la descentralización en América Latina*. FLACSO, 27-64. Argentina: área género, sociedad y políticas.
- Beard, Mary. 2018. *Mujeres y Política. Un manifiesto*. Barcelona: Crítica.
- Bustillo, Rosella. Democracia paritaria y ciudadanía de las mujeres en construcción proceso electoral 2014-2015. *Revista Jurídica Electoral*.
- Cámara de Diputados y Diputadas. Ver Proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional para lograr la paridad de género en la elección de los Consejeros Regionales. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/64605/9/Bol14512-06_20210810.pdf
- Cámara de Diputadas y Diputados. Ver Modifica las leyes N° 18.695 Y 19.175, para establecer una cuota de género en las elecciones de gobernadores regionales, alcaldes y concejales. (Consultado el 4 de noviembre del 2022) <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/informes.aspx?prmID=12512&prmBOLETIN=11994-34>
- Centeno, Rebeca. 2007. Preguntas pendientes a la descentralización. ¿Está conduciendo hacia la igualdad de género? *Encuentro*, octubre.
- Chile, Constitución Política de la República.

- CNN. Ver ¿Quiénes ganaron? La lista completa de los gobernadores regionales electos en segunda vuelta. https://www.cnnchile.com/elecciones2021/lista-gobernadores-regionales-electos-segunda-vuelta_20210613/ (consultado el 12 de septiembre de 2022).
- Cortés, Patricia. 2002. Descentralización en América Latina: una lectura desde la perspectiva de género. Chile: Santiago. Unidad Mujer y Desarrollo CEPAL.
- El Mostrador Braga. Ver Elecciones de gobernadoras y gobernadores: de las 90 candidaturas al cargo, 15 son mujeres. <https://www.elmostrador.cl/braga/2021/05/11/elecciones-de-gobernadoras-y-gobernadores-de-las-90-candidaturas-al-cargo-15-son-mujeres/> (consultado el 12 de septiembre de 2022).
- Fernández-Mato, Dhayana Carolina. 2018: El sistema electoral chileno y las cuotas de género en la era de Michelle Bachelet. *Universidad Simón Bolívar*.
- Franceschet, Susan. 2008. ¿Promueven las cuotas de género los intereses de las mujeres? El impacto de las cuotas en la representación sustantiva de las mujeres. *Mujer y Política*. 61-96.
- Franceschet, Susan y Piscopo, Jennifer. 2008. Gender Quotas and Women's Substantive Representation: Lesson from Argentina. *Politics and Gender*. 393-425.
- Freidenberg, Flavia y Garrido Sebastián. 2021. Régimen electoral de género y representación política de las mujeres a nivel subnacional en México. *Revista de Ciencia Política* (2021): 67-101.
- Garretón, Manuel. Paridad de género, base para una política mejor. *Clarín*, agosto.
- Hughes, Melanie, Kunovich, Sheri y Paxton, Pamela. 2007. Gender in Politics. *Annual Review of Sociology*. 271-284
- Jones, Mark, Santiago Alles y Carolina Tchintian. 2012. Cuotas de género, leyes electorales y elección de legisladoras en América Latina. *Revista de Ciencia Política*.
- Lamas, Marta. 2016. Género. En Conceptos clave en los estudios de género. 155-170. México: Universidad Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género.
- Larserud, Stina y Taphorn, Rita. 2007. Diseño para lograr la igualdad, combinaciones más idóneas, medianamente idóneas y no favorables de los sistemas electorales y cuotas de género. Suecia: International IDEA
- Massolo, Alejandra. 2007. Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina. Preparado para el "UN- INSTRAW" 2007, junio.
- Massolo, Alejandra. 2000. La inclusión de las mujeres en los procesos de descentralización. *Mujer, participación y desarrollo*.
- Miranda, Lucía y Julieta Suárez Cao. 2018. *La política siempre ha sido cosa de mujeres: Elecciones y protagonistas en Chile y la región*. Santiago de Chile: FLACSO-Chile.
- ONU Mujeres. Ver Visualizar los datos: La representación de las mujeres en la sociedad. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/multimedia/2020/2/infographic-visualizing-the-data-womens-representation> (consultado el 12 de septiembre de 2022).
- ONU Mujeres. Ver Hechos y cifras: Liderazgos y participación política de las mujeres. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/multimedia/2020/2/infographic-visualizing-the-data-womens-representation> (consultado el 12 de septiembre de 2022).
- Phillips, Anne. 1995. *The politics of presence*. New York: Clarendon Press; Oxford University Press. Capítulo 1.
- Pitkin, Hanna. 1972. *The Concept of Representation*. Estados Unidos: Universidad de California.
- PNUD. 2013. ¿Cuánto hemos avanzado? Un análisis de la participación política de las mujeres en los gobiernos subnacionales en América Latina y el Caribe. Panamá.

- Sepúlveda, Monserrat y Zuleta, Alejandra. Ver Asignación de mujeres en ministerios: la desigualdad de género que no se ha podido erradicar de la política. CIPER. <https://www.ciperchile.cl/2021/08/19/asignacion-de-mujeres-en-ministerios-la-desigualdad-de-genero-que-no-se-ha-podido-erradicar-de-la-politica/> (consultado el 12 de septiembre de 2022).
- Senado Ver Cuota de género en elecciones municipales y regionales: hasta el 3 de diciembre se recibirán indicaciones para el texto legal (consultado el 7 de noviembre del 2022) <https://www.senado.cl/noticias/derechos-de-las-mujeres/cuota-de-genero-en-elecciones-municipales-y-regionales-hasta-el-3-de>
- Senado, 2022. Ver Senadores <https://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/senadores.html> (consultado el 14 de diciembre del 2022).
- SerVEL. 2021. Ver Determina el número total de consejeros regionales a elegir por circunscripción provincial. https://www.serVEL.cl/wp-content/uploads/2021/07/RO_0476.pdf
- SerVEL. 2021. Ver Elección de Diputados 2021. <https://historico.serVEL.cl/serVEL/app/index.php?r=EleccionesGenerico&id=234> (consultado el 13 de diciembre del 2022)
- SerVEL. 2021. Ver Elecciones de Senadores 2021. <https://historico.serVEL.cl/serVEL/app/index.php?r=EleccionesGenerico&id=233> (consultado el 13 de diciembre del 2022).
- SerVEL. Ver Elección popular de consejeros regionales. <https://www.bcn.cl/leyfacil/recursos/eleccion-popular-de-consejeros-regionales> (consultado el 3 de noviembre del 2022).
- SerVEL, 2021. Ver ¿En qué consiste el cargo de Consejera/o Regional? <https://www.serVEL.cl/en-que-consiste-el-cargo-de-consejera-o-regional/> (consultado el 14 de diciembre del 2022)
- SerVEL. Ver Nuevo sistema electoral chileno: Método D´Hont (consultado el 18 de noviembre del 2022) <https://www.serVEL.cl/nuevo-sistema-electoral-chileno-metodo-dhont-2/>
- Servicio electoral de Chile. 2018. *Participación de mujeres en política, algunos pasos históricos*. SERVEL SUBDERE. Ver Rol del Gobernador Regional. <https://www.descentralizachile.cl/gobernador-regional/> (consultado el 12 de septiembre de 2022).
- UNRISD. 2005. La descentralización y la igualdad de género. En *Igualdad de género: La lucha por la justicia en un mundo desigual*. Capítulo 12, 225-237. Geneva.